

convergint®



A Convergint Company

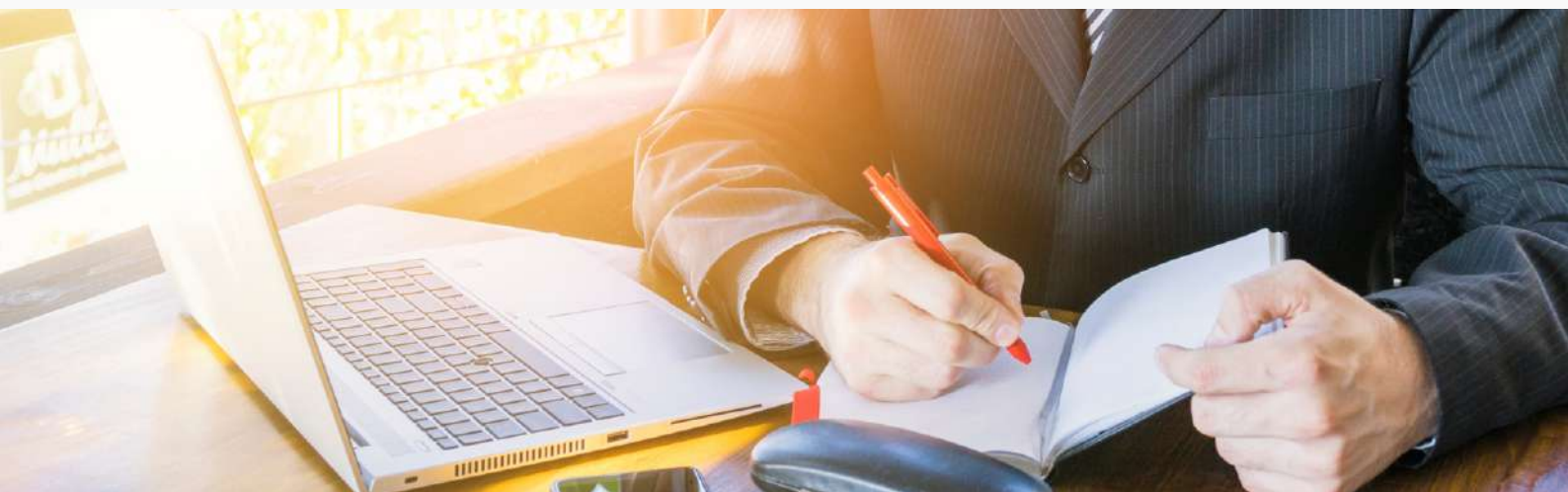
Programa de Compliance

POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN AL COMUNICANTE



1. ¿cuál es el objetivo, cobertura y vigencia de esta política?

- 1.1. El objetivo de esta **Política de No Retaliación al Comunicante** ("Política") es establecer guías y orientaciones para el uso del canal de comunicación y protección contra retaliación a los colaboradores y terceros que relatan, de buena fe, conductas, hechos, presuntas violaciones o violaciones de las disposiciones del Código de Conducta y demás Políticas Internas de Seal Telecom, para garantizar la seguridad y la protección contra cualquier punición, retaliación, discriminación o presión, incluso si no llegan a confirmarse los relatos a su tiempo después de su debida verificación.
- 1.2. Esta **Política** cubre a todos los colaboradores, terceros de cualquier naturaleza y clientes relacionados con **Seal Telecom**.
- 1.3. Esta **Política** será efectiva desde la fecha de su publicación o desde la fecha de su última revisión, observando los procedimientos internos de divulgación, comunicación y confirmación del respectivo tenor y contenido.
- 1.4. La revisión debe realizarse al menos anualmente o en situaciones de cambio en los procesos directos internos o relacionados con los temas de esta **Política**.



2. ¿qué conductas y violaciones pueden registrarse en el Canal de comunicación seal telecom?

- 2.1. Cualquiera conductas, hechos, sospechas o violaciones de la legislación, regulaciones de nuestro sector, Código de Conducta, Políticas y Procedimientos de **Seal Telecom**, como fraudes, intento de fraudes, hurtos, desvíos de materiales y equipos, pago de coimas, combinación de precios, ocultación de bienes y valores, entre otros actos contrarios a la legislación y normas internas de la empresa.

3. ¿qué es comunicación de buena fe?

3.1. La comunicación basada en sospechas y hechos que pueden ser probados se asume de buena fe. Sin embargo, quien hace una comunicación falsa o incluso simula evidencia para iniciar una investigación contra un colaborador o un tercero, persona física o jurídica, con la intención de dañarlo, practica un acto de mala fe y está sujeto a las sanciones previstas en la legislación

4. ¿es verdad que al comunicante de buena fe se garantizan Secreto, confidencialidad y protección?

4.1. Sí, es verdad. Todas las comunicaciones recibidas, siempre que sean de buena fe, serán tratadas de manera secreta y confidencial, garantizando la posibilidad de anonimato, con el objetivo de proteger a la persona del comunicante y permitir la debida investigación de los hechos y la toma de decisiones, mediante deliberación del **Comité de Compliance**.

4.2. Sin embargo, para aquellos que intencionalmente formalizan una comunicación falsa o simulan indicios o evidencias para iniciar una verificación y/o investigación, especialmente con el fin de perjudicar a alguien (mala fe), no están garantizados los derechos de secreto, confidencialidad y protección previstos en esta Política, pudiendo además hacerlos responsables judicialmente.

5. ¿qué son las conductas punitivas o de retaliación?

5.1. Se entiende por conducta punitiva o de retaliación cualquier forma de molestar o tomar represalia ante una ofensa o un comportamiento, con el objetivo de aplicar una punición o venganza.

5.2. **Seal Telecom** repudia y no está de acuerdo con ninguna forma de punición o retaliación, evidente o sutil, como las que se muestran a continuación:

- Comportamiento irrespetuoso o discriminatorio;
- Formas de acoso moral y sexual;
- Mensajes con contenido inapropiado;
- Agresión y lesiones físicas al comunicante o daños a su propiedad.;
- Exclusión de reuniones y asuntos profesionales;
- Ejercer el poder de forma autoritaria para perjudicar al comunicante;
- Restringir las libertades individuales del comunicante;
- Despido, suspensión, advertencia o traslado injustificado o inmotivado;
- Dificultar o crear obstáculos al libre ejercicio de la actividad comercial y contractual por parte de terceros, proveedores y proveedores de servicios;
- Dificultar o crear obstáculos para el libre ejercicio de los derechos y garantías de los clientes, entre otros.

6. ¿hay sanciones en caso de violación de esta política?

6.1. Sí. Esta Política está alineada con las disposiciones del Código de Conducta y con las demás Políticas Internas de Seal Telecom, y su incumplimiento, en todo o en parte, podrá sujetar al infractor a sanciones.

7. ¿cuáles son las opciones disponibles en el canal de comunicación?

7.1. Seal Telecom pone a la disposición de sus colaboradores, terceros y al público en general un canal de comunicación para relatos y sospechas de violación a la legislación, al Código de Conducta o a cualquier política o normativa interna.



8. Comunicación y divulgación

8.1. Esta Política debe ser comunicada y divulgada a todos los colaboradores, terceros y clientes que llevan relación con Seal Telecom.

8.2. La divulgación del contenido de esta Política debe estar disponible en el sitio de Seal Telecom a los públicos interno y externo.

9. Control de revisión y comunicación

9.1 Esta Política será revisada anualmente o siempre que corresponda.

Control de Versiones e Historial (Detalle y Hojas Involucradas)						
Referencia	Justificativa					
Rev. 1	-					
Versión						
	Emisión (0)	Rev. 1	Rev. 2	Rev. 3	Rev. 4	Rev. 5
Fecha de Aprobación	-	-	-	-	-	-
Órgano Aprobador	-	-	-	-	-	-
Órgano Gestor	-	-	-	-	-	-
Revisión						
Evaluación de la Necesidad de Comunicación						
¿Requiere Comunicación?		Justificativa				
Sí	No	El contenido de este documento debe ser comunicado a todos los colaboradores y terceros que representan a Seal Telecom .				
X						
Evaluación de la Necesidad de Capacitación						
¿Requiere Capacitación?		Justificativa				
Sí	No	No hay necesidad de capacitación sobre el contenido de esta Política, bastando su comunicación y divulgación a los públicos interno y externo.				
	X					

convergint®



A Convergint Company



Certificaciones



Redes Sociales

